



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESOLUCIÓN N° 3.512.

VISTO: La Resolución de la Intendencia de Artigas N° 680/017 de fecha 23 de mayo de 2017, a través de la cual remite gestión promovida por el señor Juan Miguel Silva y Rosas, solicitando exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria, al amparo de lo establecido en el Art. 38 Literal J del Decreto N° 3405/2016.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó el Informe N° 234 elaborado por la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presupuesto, de esta Corporación.

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

Art.1°) Conceder la autorización correspondiente a la Intendencia Departamental de Artigas, para proceder a la exoneración de la contribución inmobiliaria del padrón N° 46, ubicado en Bella Unión, propiedad del señor Juan Miguel Silva y Rosas, por haber sido cedido a uso comunitario, existiendo en el mismo juegos destinados a la recreación infantil.

Art.2°) Vuelva a la Intendencia Departamental, a sus efectos.

SALA DE SESIONES "CONGRESO DE ABRIL DE 1813" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

SUSANA DE MELLO PIÑEYRO
Directora General de Secretaría (I)

Esc. ALEJANDRO SILVERA
Presidente

